



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201700200004320

30/06/2017 10:47:33

Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 29 de junio de 2017 por el que se inicia el procedimiento, mediante tramitación simplificada, para la selección del alumnado de dicha Universidad que desea realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior iberoamericanas, de acuerdo a las previsiones del programa PIMA.

La OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura) ha creado y puesto en marcha el Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA). Este programa implica la constitución de redes de universidades hispano-latinoamericanas de intercambio de estudiantes, con garantía de reconocimiento académico. La Universidad de Málaga participa a través de los Proyectos *Aplicaciones de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (ANTIC)*, que se desdobra en dos sub redes: *Red ANTIC-EduCom* y *Red ANTIC-Ecolnf*, *Red Iberoamericana de Inteligencia Ambiental (HALIADES+)* y *Red Iberoamericana de Intercambio Académico en Estudios Ambientales*.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad del alumnado, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, y al amparo de los convenios suscritos entre la Universidad de Málaga y las Universidades Iberoamericanas que se relacionan en el Anexo I, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo, mediante tramitación simplificada, para la selección y prelación del alumnado de la Universidad de Málaga que desee participar con el objeto de complementar su formación y conocimientos generales a través de algunas de las plazas de intercambio estudiantil ofertadas para realizar estudios, durante el primer cuatrimestre del curso académico 2017/2018.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª.- Objeto.- El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes del alumnado de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para acceder a una de las plazas de intercambio con las Universidades Iberoamericanas que se especifican en el Anexo I.

1.1.- Período de la estancia en destino:

La duración de la estancia será de un cuatrimestre, según se indica en el Anexo I sobre el calendario académico de cada Universidad, equivalente al primer cuatrimestre de la Universidad de Málaga.

2ª.- Régimen jurídico aplicable.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en lo establecido en los acuerdos bilaterales.

La concesión de la subvención prevista en la Disposición 9ª, se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

El reconocimiento académico de los estudios cursados en la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior se registrá por la normativa vigente sobre regulación de la movilidad estudiantil.

3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento el alumnado de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición 4ª reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) No haber disfrutado con anterioridad de una plaza de movilidad en una Institución Extranjera de Enseñanza Superior Iberoamericana, a través del programa PIMA. El alumnado que haya obtenido plaza a través de otro programa de movilidad de la Universidad de Málaga, no podrá ser seleccionado/a para el mismo periodo de estudios en la adjudicación de intercambio estudiantil con universidades iberoamericanas del Programa PIMA.
- b) Poseer la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea, de los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) además de Turquía, Suiza, y antigua República Yugoslava de Macedonia o tener la condición, oficialmente reconocida por el Estado español, de refugiado, apátrida o residente permanente.
- c) Estar matriculado/a en un Centro de la Universidad de Málaga, durante el año académico 2016/2017, en el mismo plan de estudios para el que solicita la ayuda.
- d) Tener superado, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al menos el 50% de los créditos correspondientes a su plan de estudios o los dos primeros cursos completos de la titulación.

4ª.- Participación en el procedimiento.

1.- Las personas interesadas que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán solicitar su admisión en el procedimiento mediante la cumplimentación de una instancia en la que, además de los datos personales y académicos, deberán indicar la Institución o Instituciones seleccionadas por el interesado de las que se relacionan en el anexo I, y su orden de prioridad. La instancia deberá ser presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día de su publicación.

En el caso de que los estudios alegados NO hayan sido cursados íntegramente en la Universidad de Málaga, deberá adjuntarse una certificación académica oficial expedida por el Centro correspondiente, donde figure la denominación de las asignaturas cursadas con indicación del número de créditos y de las correspondientes calificaciones.



5ª.- Instrucción del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta:	D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Málaga.
Vocal:	D. Francisco Chicano García, Directora de Secretariado de Movilidad de la Universidad de Málaga.
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga.

2.- A la vista de la documentación aportada y de acuerdo con la información que consta en los respectivos expedientes académicos y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado hará pública la siguiente información relativa a cada uno de los/las estudiantes que hayan concurrido al procedimiento:

- a) Relación provisional de las personas que reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria con indicación de la nota media de su expediente académico en la titulación por la que concurre al procedimiento.
- b) Relación provisional de las personas excluidas con indicación de la causa de su exclusión.

3.- Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas a la información publicada, mediante escrito dirigido a este Rectorado y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, en el plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos.

6ª.- Adjudicación definitiva.

1.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones el Jurado procederá a valorar las solicitudes considerando:

- a) La nota media del expediente académico.
- b) La viabilidad y posibilidad de realización de los estudios solicitados en la Universidad de destino. Para ello, las personas interesadas deberán tener en consideración la oferta de estudios indicados en el Anexo I.
- c) En caso de empate, tendrá prelación la persona con mayor número de créditos superados en la titulación por la que concurre al procedimiento.

7ª.- Finalización del procedimiento.

1.- La finalización del procedimiento se producirá por Resolución en la que se relacionará al alumnado que ha obtenido plaza, con indicación de ésta.



2.- El Jurado, atendiendo a los criterios establecidos en el punto anterior, hará pública, la relación definitiva de las personas propuestas con indicación de la Institución adjudicada, así como la relación de personas propuestas como suplentes, en su caso.

3.- Las personas seleccionadas deberán presentar su aceptación o renuncia a la plaza adjudicada en el plazo de 5 días desde la publicación de la adjudicación definitiva, mediante escrito motivado presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga. En caso de no comunicar su renuncia o comunicarla con posterioridad al plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por el Jurado, el/la candidato/a quedará excluido/a para participar en futuros programas de movilidad.

8ª.- Derechos y deberes de los/as estudiantes seleccionados/as.

1.- Las personas que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el compromiso previo de reconocimiento de estudios que deberá ser elaborado conjuntamente por la persona seleccionada y el/la respectivo/a coordinador/a académico/a de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

b) Estar exento/a del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente periodo de estudios.

c) Financiación según lo especificado en el Anexo I

2.- El alumnado que haya obtenido plaza están obligado a:

a) Formalizar su matrícula para el curso académico 2017/2018, según la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2016/2017.

b) Disponer de pasaporte en vigor, cumplir con los requisitos de documentación que se exijan en el país de destino y contactar con el Servicio de Sanidad Exterior ante la posibilidad de necesitar alguna vacuna.

c) Adherirse a la póliza de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscrita por la Universidad de Málaga y a las pólizas adicionales de seguro que en su caso puedan exigir las Universidades de destino (consultar las páginas web de las Universidades).

d) Gestionar la obtención de su pasaje aéreo y asumir los gastos de viaje, así como todos aquellos gastos no subvencionados en esta convocatoria.

e) A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del documento "*certificado de llegada y salida*" firmado y sellado por los/las responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda económica.

e) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

f) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, el documento original "*certificado de llegada y salida*" debidamente cumplimentado.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Las personas interesadas que no hubieran obtenido plaza por tener una puntuación inferior al último/a candidato/a seleccionado/a, así como aquellas que presenten su solicitud fuera de plazo, podrán optar a algunas de las plazas vacantes señaladas en el Anexo I.

Se contempla la posibilidad de ampliar el número de plazas al alumnado que esté interesado en participar, sin financiación en este programa de movilidad, pero con las garantías administrativas y académicas de esta convocatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Todas las citaciones y notificaciones emanadas de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Con independencia de lo anterior, la información se podrá consultar en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en la página electrónica www.uma.es/relacionesinternacionales.

Málaga, 29 de junio de 2017

El Rector
P.D.F. La Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto